

112
DECRETO No. 90 de 1952

(19 de julio)

por el cual se suspende un auxilio.

EL ALCALDE MAYOR DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales,
y de las extraordinarias que le otorgan los decretos-leyes 3944 de 1949,
968 y 3598 de 1950 y 1627 del corriente año,

DECRETA:

Artículo único.- A partir del primero de agosto próximo, suspéndese el auxilio mensual de cincuenta pesos (\$50,00) de que goza actualmente la Sociedad de Mejoras Públicas de Bucaramanga, por virtud del artículo tercero del Decreto No. 30, de 20 de Febrero último, dictado por esta Alcaldía.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DE SANTANDER.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.

Expedido en Bucaramanga, a diez y nueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.-

El Alcalde,

LUIS FERNANDO SANMIGUEL

El Secretario,

ANTONIO GOMEZ SERRANO.

"GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO.- Despacho de Hacienda.-
Sección 1a.- Bucaramanga, jul. 22 de 1952.-APROBADO.-
PEDRO NEL RUEDA URIBE.- El Secretario de Hacienda,
VICENTE GONZALEZ".-

L. c.-

Bucaramanga, 24 de julio de 1952